

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00036 del 20 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del 'Proyectos contenidos 2022' de TELEISLAS por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000). Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, SWEET FRIDAY COMEDY, que es un programa en formato comedia en estudio con destino a la parrilla del segundo canal Raizal Tv que cobra relevancia como una alternativa enfocada a segmento de televidentes que buscan contenidos 100% en la lengua materna de las islas, Creole, lo cual es una apuesta que cobra relevancia y con seguridad tendrá buena aceptación entre la población étnica raizal. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante el procedimiento de solicitud de cotizaciones (por la cuantía), debido a que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa SWEET FRIDAY COMEDY. - Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guion, Investigación, Asesor temático, Director general, Realizador, 2 Presentador, Especialistas temáticos / invitados, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utería, Transporte terrestre, Hidratación, Edición, Diseñado gráfico, Subtitulación, Discos ópticos. - Entregar CUARENTA Y OCHO (48) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY. - Producir el programa en Género ENTRETENIMIENTO, formato COMEDIA - No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. - Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. - Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. - Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). - Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. - Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. - Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. - Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. - Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CUARENTA Y OCHO (48)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **SWEET FRIDAY COMEDY**. Cada capítulo, programa deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

* **NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del período (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

El formato consiste en la participación de personajes de la cultura isleña que harán representación de varios personajes, voces chistes, remembranzas y situaciones propias de la identidad raizal que serán recreadas y puestas a la memoria de la comunidad. Tendrá 2



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personajes permanentes y varios invitados en vivo y en directo, será desarrollado en lengua creole con una emisión semanal.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introduccion
- Segmentos:
 - Chat about
 - Pregunta o chiste del día
 - From Providence
 - Edilina In and Out
- Despedida
- Créditos

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	Si		Si	Si	Si	
Productores	Si		Si	Si	Si	
Guionistas y/o libretistas	Si		Si	Si	Si	X
Investigadores y/o derechos de investigación	Si		Si	Si	Si	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	Si		Si	Si	Si	
Entrevistados		Si				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		Si				
Música libre de derechos						
Licenciamento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	Si		Si	Si	Si	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		Si				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	Si		Si	Si	Si	
Marcas y/o empresas en pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Gráficos y efectos especiales: Estará lleno de efectos especiales visuales y sonoros. Tales como el falso público en vivo, características propias del estilo sitcom.

Fotometría: Se grabará a dos (02) cámaras, una sobre trípode y la otra sobre un gymbal ronin s, lo cual brindará estabilidad a la cámara, permitiendo moverse o desplazarse en espacios reducidos.

Iluminación: Triángulo de luz creado por luces LED. La elección de los diferentes tipos de luz dependerá de la esencia que se requiere dar a la escena.

Sonido: Grabado con multirecorder Tascam RT00MK III y micrófono Shotgun y de solapa para mejorar calidad sonora de los diálogos.

QIB

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Montaje: Se manejará una edición fresca con criterios unificadores, como los tiempos y la estructura por segmentos, el ritmo, los cambios de plano, el color etc., con un estilo y estructura definidos, además recursos visuales como transiciones, gráficos y separadores para generar agilidad. Paquete gráfico: Llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y Casa productora PERSONAJES Edilina, Eddie Pomare, carismático y versátil artista sanandresano Especialistas temáticos / invitados • El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla. • Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato • Suministrar los gastos logísticos y de producción, • Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 329 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 19 capítulos del total pactado, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.CTE. (\$89.783.424). Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$67.337.568). 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO O'NEILL	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARCHBOLD	NOMBRES LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAIS ☐ No.	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 02 AÑO 1953 PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ARCHIPIELAGO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ARCHIPIELAGO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES</u> TELÉFONO <u>3166611768</u> EMAIL <u>luoneill@yahoo.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1971

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TE	8	X		ADMINISTRADOR TURISTICO	11	1	9	7	5	
TL	6	X		MUSIC TECHNOLOGY	06	2	0	0	1	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X
FRANCES	X			X					

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural,
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD BACKYARD STUDIOS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD luoneill@yahoo.com	
TELÉFONOS 3166611768	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2001	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REP. LEGAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN KM.15.5 CARR. CIRCUNVALAR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD THE REBELS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD N/A	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 1982	FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 9 AÑO 1994	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MUSICO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN N/A	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CASA DE LA CULTURA NORTH END	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD luoneill@yahoo.com	
TELÉFONOS N/A/	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 02 AÑO 1982	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 03 AÑO 1986	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR DE MUSICA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA HANSA POINT	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPART	MUNICIPI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

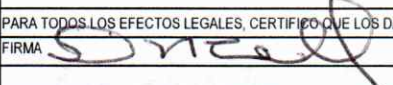
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
 HOJA DE VIDA
 PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA TELEISLAS

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN BACKYARD STUDIOS. SAS					
SIGLA					NIT No. 8 2 7 0 0 1 0 3 2
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____ X X			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO		
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCIÓN KM. 5 SOUTH END			
TELÉFONOS 3 1 6 6 1 1 7 6 8		FAX N / A		APARTADO AÉREO N / A	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 REALIZACIÓN /PRODUCCIÓN DE AUDIO VISUALES		2			
3 GRABACIÓN PRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES		4			
5 COMPRA-VENTA DE DERECHOS DE EMISIÓN		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEISLAS	X			10-15-2021	163.675.457.00
TELEISLAS	X			06-14-2019	123.607.000.00
IYANOLA PICTURES				08-15-2018	USD. 1.450.00
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO O NEILL	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES LUIS ENRIQUE		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	1 5 2 4 0 9 4 5	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 1.000.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 			SEPTIEMBRE 02/2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 15.240.945 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais COLOMBIA Departamento ARCHIPIELAGO Municipio SAN ANDRE

DIRECCION KM.15.2 CARR..CIRCUNVALAR, SOUTH END Teléfonos 3166611768

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GRETHEL ONEILL		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	10.000.000
TOTAL	\$ 10.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AV VILLAS	AHORROS	860838791	SAN ANDRES	\$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CAMIONETA	FORD RANGER XLT MOD. 2011	\$ 18.000.000
LOTE	SHINGLE HILL LA LOMA	\$ 200.000.000
LOTE	SECTOR HAWKINS KM.5.5 CARR. CIRCUNVALAR	\$ 250.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES			
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:			
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO		
RAIZAL DEVELOPMENT CENTER	TESORERO		
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:			
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO		
BACKYARD STUDIOS	MAYORITARIO		
SAYCO	SOCIO		
c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE	N°
MARIA CRISTINA CUEVAS	C.C. X C.E.	T.I.	31.263.334

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que me vengo desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
MUSICO	DIRECTOR

3. FIRMA	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15240945**

O'NEILL ARCHIBOLD
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

OCCRE

C.C 15240945
O'NEILL ARCHIBOLD
LUIS ENRIQUE

NACIMIENTO: 27/02/1953
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I
SEXO: M ESTATURA: 1.67
GS RH: A+ EXPEDIDA: 20/01/2005

[Signature]
Director OCCRE (E)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1953**
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-1974 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBAHERRERA SENSINO LOPEZ

A-5600100-70113080-M-0015240945-20030225 00027 030561 01 145167534




Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0013572





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:02 AM horas del 03/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15240945**

Apellidos y Nombres: **O NEIL ARCHBOLD LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204213006



WEB
14:52:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15240945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

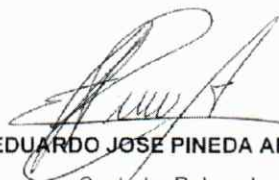
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de septiembre de 2022, a las 19:44:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	827001032
Código de Verificación	827001032220902194421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

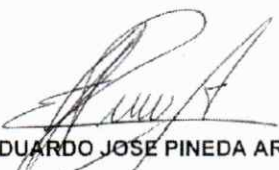
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de septiembre de 2022, a las 17:34:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15240945
Código de Verificación	15240945220902173404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 11:57:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **152400945**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41635693**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Certifica que:

Luis Enrique O' Neill Archbold

Identificado con Cédula de Ciudadanía No.15.240.045 permaneció en las instalaciones de Teleislas en San Andrés los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre el "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Marcelo Cortes Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Darío Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador





República de Colombia
Ministerio de Cultura

Certifica que

Luis O'Neill

Asistió al taller de formación de nuevos realizadores imaginando Nuestra Imagen, que realizó la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Jumbalin Foundation, Proimágenes en Movimiento, Ashotel, Teleislas o Channel Seven, y Fondo Mixto de Promoción de las Artes y la cultura del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina; como parte integral del proyecto de formación con una intensidad de 388 horas.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2005.


María Cristina Díaz
Dirección de Cinematografía



MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO

Certifican que:

LUIS O'NEILL

Participó en el taller de formación audiovisual
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre
hasta el 8 de Noviembre de 1.999


GIRO COMPAS


DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

San Andrés Islas, Nov. 8 / 99



Ministerio de Cultura
República de Colombia

Libertad y Orden



**LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA
Y EL CANAL REGIONAL TELEISLAS**

CERTIFICAN QUE

El señor **LUIS O'NEILL**
participó en el Encuentro Regional de Productores de TV Cultural
"De la idea a la pantalla"

San Andrés, Septiembre 27 2008

ANDRES MARCEL GIRALDO
Coordinador Grupo de Gestión y Ejecución
Dirección de Comunicaciones
Ministerio de Cultura

Gerente
Canal Regional Teleislas



Teleantioquia
canal regional de tv pública

Certifica que:

Luis Enrique O'Neill Archbold

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.240.045, participó los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castrillón Benjumea

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Martelo Cortés Rosales
Martelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Darío Giraldo Quiceno

Rubén Darío Giraldo Quiceno
Camarógrafo Lumínico - Facilitador




[Aumentar el contraste](#)


UTC -5 21:28:18

BACKYARD STUDIOS



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**
Id de página: 14005989 [Ayuda](#) (?)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

[Editar datos resumen](#)
[Editar datos completos](#)

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad BACKYARD STUDIOS

Nombre abreviado BACKYARD STUDIOS

Fecha de creación 11/9/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 827001032

 Tipo Entidad Estatal /
 Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto COP

Información de contacto

Dirección KM 15,2 CARRETERA CIRCUNVALAR

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio

Código postal 880008

Teléfono de oficina 3166611768

Fax de oficina

 Correo electrónico de la
 oficina luonell@yahoo.com

 Correo electrónico para
 notificaciones SECOP II luonell@yahoo.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mr

Nombre Luis Enrique O'Neill Archbold

Cargo Representante Legal

Teléfono

Móvil 316 6611 768

Fax

Correo electrónico luoneill@yahoo.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2020	0 COP	0 COP	0
Editar datos resumen Editar datos completos			



38

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio ➡ Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Hombre

Cargo Representante Legal

Título Sr.

Nombre Luis Enrique O'Neill Archbold

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido Luis Enrique O'Neill Archbold

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 15240945

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico luoneill@yahoo.com

Teléfono

Celular 316 6611 768

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta Lucho

SMS para recuperar la
contraseña 316 6611 768

Editar



La confianza y la credibilidad

San Andrés Isla, 27 de Enero de 2022

que en todo momento el Banco Colombia, como entidad de confianza y credibilidad, acompañando en el desarrollo de sus metas.

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

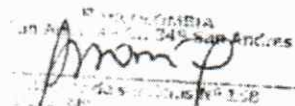
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BACKYARD STUDIO LTDA SAS identificado con Nit No 827001032 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	348-124363-22	29/08/2013	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel: 5124195

Atentamente,


San Andrés Isla, 27 de Enero de 2022

AMALFI TAVERA WILCHES
Asesor Integral II
San Andrés islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 Bancolombia

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12745



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto ☐ 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14447978710

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 1 0 3 2 - 0

6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica ☐ 1

25. Tipo de documento: ☐

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: BACKYARD STUDIO S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección principal: KM 17 SOUTH END

42. Correo electrónico: LUONEILL@YAHOO.COM

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

46. Código: 5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 2 1 1

48. Código: 1 8 2 0

49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 2 1 1

50. Código: 7 7 4 0

51. Código:

52. Número establecimientos:

53. Código: 5 7 8 1 4 1 6 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

54. Código:

55. Forma:

56. Tipo:

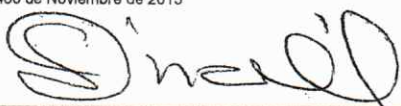
57. Modo:

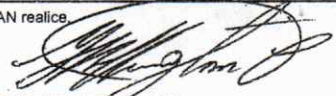
58. CPC:

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante: 

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: 
984. Nombre HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 21-12-2017 11:05:48AM

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA		110	
1. Año 2021 Espacio reservado para la DIAN					4. Número de formulario 1116609355981			
					 (415)7707212489984(8020) 000111660935598 1			
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 2 7 0 0 1 0 3 2		0						
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal		
BACKYARD STUDIO S.A.S.					2	7 1 8 2 0		
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior					
29. Fracción año gravable siguiente (marque X)		30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (marque X)		31. Vinculado al pago de obras por impuestos (marque X)		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar		
						0		
33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		0		
		0		0		0		
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	57,719,000		Renta presuntiva	76	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0		Rentas gravables	78	0	
	Inventarios	39	0		Renta líquida gravable	79	63,026,000	
	Activos intangibles	40	50,000,000		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0	
Ingresos	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	78,485,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0	
	Otros activos	43	0		Costos por ganancias ocasionales	83	0	
	Total patrimonio bruto	44	186,204,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0	
	Pasivos	45	0		Ganancias ocasionales gravables	85	0	
	Total patrimonio líquido	46	186,204,000		Sobre la renta líquida gravable	86	19,538,000	
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	269,847,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0	
Costos y deducciones	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0	
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0	
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una UChL y prima en colocación de acciones	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	90	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	19,538,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0	
Renta	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	19,538,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0	
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	
	Otros ingresos	57	0		Total impuesto a cargo	97	19,538,000	
	Total ingresos brutos	58	269,847,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0	
Saldo (R.T.E.)	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0	
	Total ingresos netos	61	269,847,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	250,000	
	Costos	62	202,840,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0	
	Gastos de administración	63	912,000		Retenciones	103	0	
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Otras retenciones	104	19,248,000	
	Gastos financieros	65	1,706,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	19,248,000	
Renta	Otros gastos y deducciones	66	1,363,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	350,000	
	Total costos y gastos deducibles	67	206,821,000		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0	
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0	
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0	
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	110	390,000	
	Renta pasiva - FCF sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	111	0	
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	63,026,000		Total saldo a pagar	112	390,000	
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	113	0	
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0	
	Renta líquida	75	63,026,000		Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0	
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
Firma del declarante o de quien lo representa		2022-04-19/10:35:36 AM		900. Pago total \$ 0				
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firmado		0 91000884655346				
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades						
983. No. Tarjeta profesional								

FECHA DE EXPEDICION:

15/09/2022

No.

CE329

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$224458560
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$897834
PROYECTOS ESPECIALES				

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$225,356,394) - (\$224,458,560) + 4x1000 - (897,834)

PARA AMPARAR : SWEET FRIDAY COMEDY

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:55:28 **** Recibo No. S000148146 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN yV6Aqw9nVv

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5123803 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarasai.org

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BACKYARD STUDIO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 827001032-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 26472
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 26 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 01 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 159,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRET. CIRCUNVALAR KM. 15-5 SOUTH END
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3166611768
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luoneill@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRET. CIRCUNVALARA K. 15-5 SUTH END
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3166611768
CORREO ELECTRÓNICO : luoneill@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luoneill@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1820 - PRODUCCION DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:55:28 **** Recibo No. S000148146 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN yV6Aqw9nVv

LABORALES, Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA. EN

CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PUEDE HACER PARTE DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL QUE AQUI SE DEJA CONSIGNADO, LA COMPRA Y VENTA DE INTERESES SOCIALES Y ACCIONES, TOTAL O PARCIALMENTE; LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES URBANOS O RURALES. RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EMITIR BONOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR, Y TENER TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	80.000.000,00	8.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	4.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	4.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6344 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	O'NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE	CC 15,240,945

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS.

CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA

SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASI COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑIA. D)

CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LITIGIOS QUE ELLEA

PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVERTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) EN

ARMONIA CON SU NATURALEZA, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTIAS; HACER DEPOSITO EN BANCOS; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CANAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARLAS DE COMPRAVENTA O TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:55:28 **** Recibo No. S000148146 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN yV6Aqw9nVv

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$65,890,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5911

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación yV6Aqw9nVv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:57:56 **** Recibo No. S000148147 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN d3S8G3UqfN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:BACKYARD STUDIO S.A.S.
NIT:827001032-0
MATRICULA MERCANTIL:26472
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/07/2004
NÚMERO DEL PROPONENTE:655
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/03/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/02/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/07/2004
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:502
FECHA DEL DOCUMENTO:15/06/2004
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE:O'NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 15240945
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:57:56 **** Recibo No. S000148147 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CORREO ELECTRÓNICO: luoneill@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 12 10 00 : ARTE
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$0,00
ACTIVO TOTAL	:	\$0,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$0,00
PASIVO TOTAL	:	\$0,00
PATRIMONIO	:	\$0,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$0,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$30.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$158.484.956,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$0,00
PASIVO TOTAL	:	\$0,00
PATRIMONIO	:	\$158.484.956,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$-5.102.674,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.397.645,00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:57:57 **** Recibo No. S000148147 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	-0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	-0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,52
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :144,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:57:57 **** Recibo No. S000148147 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :460,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :454,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
60 12 10 00 : ARTE
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/12 - 08:57:57 **** Recibo No. S000148147 **** Num. Operación. 01-MIM-20220912-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

San Andrés Islas, 29 de Junio del 2022

Sres.
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
TELEISLAS

Por medio de la presente yo Fernando Javier Zúñiga Cuadro, contador público con T.P. 247046-T certifico que BACK YARD STUDIO S.A.S. persona jurídica identificada con NIT. # 827001032 con domicilio en San Andrés Islas, carretera circunvalar km. 15 5 South End no hace aportes por parafiscales porque no tiene empleados a cargo.

Para que conste y a petición del interesado expido la certificación, en San Andrés Islas, a los (29) días del mes (06) Junio del Año 2022.

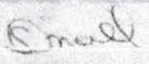


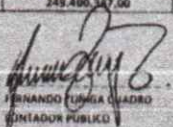
Fernando J. Zúñiga Cuadro
Contador Público
T.P. 247046-T

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

BACK YARD S.A.S.
BALANCE GENERAL BAJO LAS NORMAS NIIF
DICIEMBRE 31 DE 2021
MIT-027-001-032-0

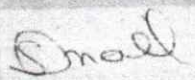
	NOTAS	2020	2021
Activos			
Propiedad, Planta y Equipo	6	78.484.956,00	96.852.456,00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		50.000.000,00	85.963.741,00
Total Activo no Corriente		128.484.956,00	182.816.197,00 *
Inventarios		0,00	0,00
Cuentas por Cobrar comerciales y otras	5	0,00	0,00
Efectivo y equivalentes en efectivo	4	30.000.000,00	66.584.190,00
Activos clasificados como disponibles	7	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		30.000.000,00	66.584.190,00
Total Activos		158.484.956,00	249.400.387,00
Patrimonio			
Capital Emitido	8	40.000.000,00	40.000.000,00
Reservas	8	17.061.000,00	17.061.000,00
Valorizaciones	8	4.631.000,00	4.631.000,00
Remanentes Retenidos	8	101.895.630,00	101.895.630,00
Ganancia del Ejercicio	8	5.102.674,00	85.812.757,00
Total Patrimonio de los dueños		158.484.956,00	249.400.387,00
Total Patrimonio		158.484.956,00	249.400.387,00
Total Pasivo y Patrimonio		158.484.956,00	249.400.387,00


LUIS O'NEIL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.942

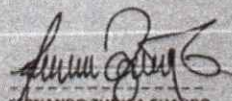

FERNANDO LUJÁN CHACÓN
CONTADOR PÚBLICO
P. P. 247046 - 1
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD STUDIOS
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 2021
NIT 827.001.032-0

Ingresos	9	163.625.271
Costo de Ventas		2.117.000
Utilidad Bruta		165.742.271
Otros ingresos operacionales		0
Gastos de venta o de distribución		0
Gastos administrativos	10	-26.825.000
Otros gastos operacionales	10-11	-6.897.645
Ganancia o Perdida del Ejercicio		132.019.626
Gasto por impuestos de renta	12	46.206.869
Ganancia neta del periodo	8	85.812.757



LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 25.240.945



FERNANDO ZUNIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO
T. P. 247046 - T
C.C. No. 7.920.076

BACK YARD STUDIOS ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DEL 2021				
CUENTAS	S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	S. FINAL
CAPITAL SOCIAL	40.000.000,00			40.000.000,00
UTILIDADES RETENIDAS	101.895.630,00		0,00	101.895.630,00
RESERVAS	17.061.000,00			17.061.000,00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	4.631.000,00			4.631.000,00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-5.102.674,00	80.710.083,00		85.812.757,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00			0,00
SUPERAVIT VALORIZACION	0,00			0,00
TOTALES	158.484.956,00	80.710.083,00	0,00	249.400.387,00

Small

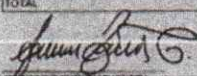
John C.

BALCE YARD S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

FUENTES	
Aumento de utilidad del ejercicio	80.710.083,00
Disminucion de E.I. a Cédula	10.205.348,00
TOTAL	90.915.431,00

APLICACIONES	
Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	36.584.150,00
Aumento de Prop. Planta y Eq.	18.367.500,00
Aumento de Otros Activos No Cie	35.963.781,00
TOTAL	90.915.431,00


LUIS Q'UIHUI ARCEBONO
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. No. 15.240.943


FERNANDO ZÚNIGA CUZCO
 CONTADOR PUBLICO
 T. P. 2470487
 C.C. No. 7.825.876

2.3. NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. Información General

BACK YARD STUDIO SAS identificada con NIT. 827001032-0 tiene como objeto social principal la prestación de servicios en producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, producción de copias a partir de grabaciones originales, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.

La entidad fue constituida por documento (registro mercantil) # 26472 el 26 de Julio de 2004, bajo el número 018415309 del libro IX, con término de duración indefinido y su domicilio principal se encuentra en la Isla de San Andrés, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta Catalina (Colombia).

Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros, son preparados en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se han elaborado de acuerdo con el marco técnico normativo para microempresas implementado en Colombia por medio del Decreto único reglamentario 2420 de 2015, el cual compila los decretos previos emitidos como reglamentación de la Ley 1314 de 2009 – Ley de convergencia a Estándares Internacionales de Información Financiera.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

En este mismo decreto, se clasifican los obligados a llevar contabilidad bajo 3 grupos, los cuales aplican estándares de reconocimiento distintos entre grupos y acordes a sus capacidades e impacto financiero. De acuerdo con esta clasificación, la organización debe aplicar marco técnico normativo de información financiera para grupo 3, en el cual se encuentran los lineamientos a seguir por las microempresas. La clasificación a grupo 3 de reporte con base en Estándares de información financiera bajo NIIF se realizó de acuerdo con las condiciones de la organización en el momento de su constitución, y deberán ser evaluadas al cierre de cada ejercicio contable. Dado el cierre del año

Los estados financieros se encuentran presentados en pesos colombianos, esta es igualmente su moneda funcional.

Nota 3. Principales Políticas Utilizadas

1. SECCIÓN 3 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS: se estableció que BACK YARD STUDIO S.A.S. Presentará una vez al año el compendio de Estados Financieros que exige las NIIF PYMES, la fecha de corte es la fiscal siendo esta el 31 de diciembre de cada año junto con sus respectivas revelaciones.

Es de aclarar que cuando una entidad pide Estados Financieros de periodos intermedios en título se deberá aclarar que son preparado de forma especial para dicho ente.

2. SECCIÓN 4: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: BACK YARD STUDIO S.A.S.

3. presentará su Estado de Situación Financiera por el método corriente y no corriente.

4. SECCIÓN 5: ESTADO DE RESULTADOS

5. SECCIÓN 6: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: para esta sección se define que BACK YARD STUDIO S.A.S. presentará su información por el método indirecto. En este método, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se presenta revelando información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Esta información se puede obtener

a) De los registros contables de BACK YARD STUDIO S A S

BACK YARD STUDIO SAS

Notas a los Estados Financieros

Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021

(Expresados en pesos colombianos)

b) Ajustando las ventas, el costo de las ventas y otras partidas en el estado del resultado integral (o el estado de resultados, si se presenta) por:

c) Los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;

d) Otras partidas sin reflejo en el efectivo; y

e) Otras partidas cuyos efectos monetarios son flujos de efectivo de inversión o financiación.

5. SECCIÓN 7 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: se estableció el cumplimiento de revelación, y en cada una de las políticas contables se determinó cuáles son los parámetros mínimos que BACK YARD STUDIO S.A.S. debe revelar, es decir, las revelaciones son un Estado Financiero adicional. Dado el tiempo de presentación de los estados financieros, las revelaciones se deberán realizar igualmente a corte del 31 de diciembre de cada año.

6. SECCIÓN 8: POLITICAS CONTABLES ESTIMACIONES Y ERRORES: se establece que durante el primer semestre de cada año se revisaran las normas para poder modificarlas, agregar o cambiar.

7. SECCIÓN 11: INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS.

7.1. RESPECTO A LAS INVERSIONES: se establece como política, que de aquellas inversiones que sean de alta liquidez menores a tres meses y que estén disponibles constantemente para su uso, se llevan como efectivo y equivalentes del efectivo.

7.2. RESPECTO A LAS CUENTAS POR COBRAR: se establece que los clientes se consideraran corrientes desde el día 1 hasta el día 60, y desde el día 61 se entenderá que existe financiación. No obstante es de aclarar que desde el día 61 BACK YARD STUDIO S A S. debe considerar si existe deterioro de la cartera.

8. SECCIÓN 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: para esta BACK YARD STUDIO S A S. ha decidido que manejara como método para depreciación la de la estimación de la vida útil basada en el siguiente cuadro

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

CUENTA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	VIDA ÚTIL
Prop. Planta y Eq.	Línea recta	De 5 a 20 años

9. SECCIÓN 18. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS: Esta política se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes. Debe reconocerse una provisión sólo cuando BACK YARD STUDIO S.A.S. tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que BACK YARD STUDIO S.A.S. que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y pueda estimarse de manera fiable el importe de la obligación. Los siguientes parámetros indican cuando BACK YARD STUDIO S.A.S. debe contabilizar una provisión.

9.1. SECCIÓN 19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: en este punto solo es necesario aclarar que para el caso de BACK YARD STUDIO S.A.S. algunos ingresos desaparecerán debido a que por ejemplo los ingresos por recuperaciones, descuentos, entre otros serán ya sea un menor valor del gasto o del costo, y que no se necesita la factura para el registro de un ingreso por lo demás, los ingresos son iguales para BACK YARD STUDIO S.A.S.

9.2. RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS: BACK YARD STUDIO S.A.S. reconocerá como ingresos ordinarios por servicios según su objeto social y se cumplen las siguientes condiciones:

CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO CUMPLIDO
1- El importe de los ingresos de actividades ordinarias se puede	El servicio claramente identificado y guarda relación con

medir fiablemente.

el contrato firmado entre las partes.

BACK YARD STUDIO SAS

Notas a los Estados Financieros

Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021

(Expresados en pesos colombianos)

2- El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.

El grado de terminación puede medirse basado en las facturas de servicios por facturar o la proporción de los trabajos ejecutados.

3- Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Los costos pueden ser identificables mediante el costeo de los servicios prestados del mismo modo es factible valorar los costos pendientes por incurrir.

Los ingresos ordinarios por servicios se reconocerán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

9.3. Medición de los ingresos de actividades ordinarias: BACK YARD STUDIO S.A.S. medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Sin embargo se debe tener en cuenta que el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados a BACK YARD STUDIO S.A.S. no se reconocerán como ingreso, sino como un menor valor del costo del inventario o del costo de ventas de BACK YARD STUDIO S.A.S.

10. SECCIÓN 20. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS: se estableció una revisión anual del deterioro de los activos o en su defecto cuando cumplan las características internas o externas para la realización del deterioro.

10.1 DEFINICIÓN: Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de un activo individual.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

BACK YARD STUDIO SAS

Notas a los Estados Financieros

Por el período terminado a 31 de diciembre de 2021

(Expresados en pesos colombianos)

- a) Identificar la partida contable separada para la comprobación del deterioro del valor (es decir, el activo individual o la unidad generadora de efectivo particular);
- b) Estimar los flujos de efectivo futuros esperados;
- c) Determinar la tasa de descuento adecuada, y
- d) Sumar los flujos de efectivo esperados y aplicar la tasa de descuento para arribar al valor en uso.

BACK YARD STUDIO S.A.S. reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

10.1. Indicadores de Deterioro: BACK YARD STUDIO S.A.S. evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe indicio del deterioro de valor de un activo. Para lo anterior tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal;
- b) Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre BACK YARD STUDIO S.A.S. referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera; o bien, en el mercado al que está destinado el activo;
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta;
- d) El importe en libros de los activos netos de BACK YARD STUDIO S.A.S. es superior al valor razonable estimado de BACK YARD STUDIO S.A.S. en conjunto.

57
251

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

**NOTAS DE
CARÁCTER ESPECÍFICO**

Nota 4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	<u>DIC 2021</u>	<u>DIC 2020</u>
Efectivo en caja	\$ 0.00	\$ 0.00
Saldo en entidades financieras	\$ 66.584.190	\$ 30.000.000
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 66.584.190	\$ 30.000.000

Nota 5. Deudores comerciales y otras cuentas

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	<u>DIC 2021</u>	<u>DIC 2020</u>
Clientes	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos a Socios	\$ 0.00	\$ 0.00

Anticipo	\$	0.00	\$	0.00
Total cuentas comerciales y Otras cuentas por cobrar	\$	0.00	\$	0.00

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 6. Propiedades, plata y equipo

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	DIC 2021	DIC 2020
Equipos de grabación	\$ 55.000.000	\$ 40.000.000
Equipos de computación y comunicación	\$ 41.852.456	\$ 38.484.956
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 96.852.456	\$ 78.484.956

En esta cuenta se hace reconocimiento al uso y desgaste de equipos de grabación, equipos de oficina, equipos de cómputo y de los cuales se obtuvieron beneficios económicos durante el año, utilizando como método de depreciación línea recta.

Nota 7. Activo clasificado como disponible para la venta

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	DIC 2021	DIC 2020
Act. Clasificados como disponible para la venta	\$ 0.00	\$ 0.00
Total Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00

89
253

Los activos mantenidos para la venta, corresponden a la nueva clasificación que las NIIF PLENAS adopta a los activos hijos (propiedad, planta y equipo) que sean destinados para la venta, en forma inmediata y cuya venta sea altamente probable, dentro del año siguiente al año de la clasificación.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 8. Patrimonio

Se compone de 1.200 acciones con valor nominal de \$ 20.000 cada una.

	DIC 2021	DIC 2020
Capital Social	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
Reserva Legal	\$ 17.061.000	\$ 17.061.000
Valorizaciones	\$ 4.631.000	\$ 4.631.000
Remanentes Retenidos	\$ 101.895.630	\$ 101.895.630
Ganancia o Pérdida del Ejercicio	\$ 85.812.757	\$ -5.102.674
Total Cuentas de Patrimonio	\$ 249.400.387	\$ 158.484.956

Nota 9. Ingresos operacionales.

	DIC 2021	DIC 2020
Ingresos operacionales	\$ 163.625.271	\$ 0.00
Total Ingresos Operacionales	\$ 163.625.271	\$ 0.00

Los ingresos de BACK YARD STUDIO S.A.S. corresponden a la prestación de servicios de producción, coproducción, emisión de programa los cuales son prestados por profesionales altamente calificados.

Como es de amplio conocimiento por motivos de pandemia no se generaron ingresos en el año 2020.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 10. Costos Operacionales.

	DIC 2021	DIC 2020
Costos operacionales	\$ 30.325.000	\$ 0.00
Total Costos Operacionales	\$ 30.325.000	\$ 0.00

Son los saldos por prestación de servicios profesionales con corte a 31 de diciembre del 2021.

Como es de amplio conocimiento por motivos de pandemia no se generaron Costos operacionales en el año 2020.

Nota 11. Gastos operacionales de administración

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	DIC 2021	DIC 2020
Gastos de Venta	\$ 0.00	\$ 0.00
Gastos de Personal	\$ 26.825.000	\$ 346.629

61
255

Gastos servicios Pub	\$ 3.500.000	\$ 1.358.400
Gastos financieros	\$ 3.397.645	\$ 3.387.645
Total Gastos Operacionales Admón.	\$ 33.722.645	\$ 5.102.674

Los gastos operacionales de administración que se detallan son entre el periodo comprendido de 01 de enero del 2021 a 31 de diciembre del 2021.

BACK YARD STUDIO SAS
Notas a los Estados Financieros
Por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

Nota 12. Impuestos a las Ganancias

Los valores a 31 de diciembre de 2021 y 2020 son:

	DIC 2021	DIC 2020
Impuesto a la renta	\$ 46.206.869	\$ 0.00
Total otros Egresos	\$ 46.206.869	\$ 0.00

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integral de los mismos.



www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 19 de septiembre de 2022

Señor,
BACK YARD STUDIO
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión SWEET FRIDAY COMEDY conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE

PLAZO: TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 008 DE 2022

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: SWEET FRIDAY COMEDY

STORYLINE: Es un programa artístico que pondrá en escena las más representativas manifestaciones artísticas a través de expresiones humorísticas, como promoción del talento de la comunidad étnica

SINÓPSIS: El formato consiste en la participación de personajes de la cultura isleña que harán representación de varios personajes, voces chistes, remembranzas y situaciones propias de la identidad raizal que serán recreadas y puestas a la memoria de la comunidad. Tendrá 2 personajes permanentes y varios invitados en vivo y en directo, será desarrollado en lengua creole con una emisión semanal

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos

GENERO, FORMATO: Entretenimiento/Comedia

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

- Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M)
- - Contenedor: QuickTime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- - Resolución: 1920X1080p
- - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
- - Dominancia de campo: Upper (odd)
- - Resolución de aspecto: 16:9

AUDIO

- - SMPTE-299M/272M
- - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
- - Profundidad de bits: 24 Bit *Q10*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	19 de septiembre de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	21 de septiembre de 2022	3:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	21 de septiembre de 2022	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	22 de septiembre de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	23 de septiembre de 2022	4:00 PM
CONTRATACIÓN	26 de septiembre de 2022	N/A 

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibile la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **SWEET FRIDAY COMEDY** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS.

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **SWEET FRIDAY COMEDY** de DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 19 capítulos del total pactado, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.CTE. (\$89.783.424).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$67.337.568).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación. *qm*



TELEISLAS

www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 19 de septiembre de 2022

Señor,
BEAUTIFULL ISLAND
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión SWEET FRIDAY COMEDY conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE

PLAZO: TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 008 DE 2022

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: SWEET FRIDAY COMEDY

STORYLINE: Es un programa artístico que pondrá en escena las más representativas manifestaciones artísticas a través de expresiones humorísticas, como promoción del talento de la comunidad étnica

SINÓPSIS: El formato consiste en la participación de personajes de la cultura isleña que harán representación de varios personajes, voces chistes, remembranzas y situaciones propias de la identidad raizal que serán recreadas y puestas a la memoria de la comunidad. Tendrá 2 personajes permanentes y varios invitados en vivo y en directo, será desarrollado en lengua creole con una emisión semanal

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos

GENERO, FORMATO: Entretenimiento/Comedia

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

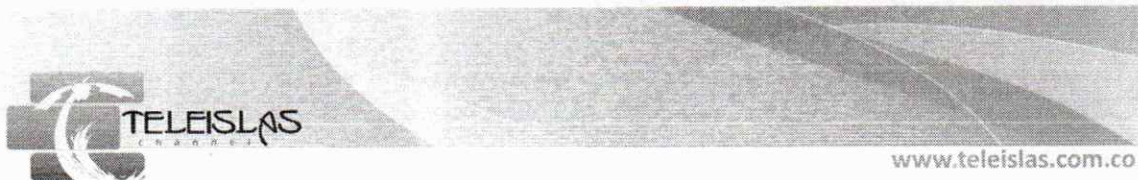
- Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M)
- - Contenedor: QuickTime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- - Resolución: 1920X1080p
- - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
- - Dominancia de campo: Upper (odd)
- - Resolución de aspecto: 16:9

AUDIO

- - SMPTE-299M/272M
- - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
- - Profundidad de bits: 24 Bit *QM*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



- Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	19 de septiembre de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	21 de septiembre de 2022	3:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	21 de septiembre de 2022	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	22 de septiembre de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	23 de septiembre de 2022	4:00 PM
CONTRATACIÓN	26 de septiembre de 2022	N/A <i>QUS</i>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisble la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **SWEET FRIDAY COMEDY** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS.

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **SWEET FRIDAY COMEDY** de DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 19 capítulos del total pactado, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.CTE. (\$89.783.424).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$67.337.568).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



TELEISLAS

www.teleislas.com.co

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación. *AMB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



San Andrés Isla, septiembre 20 de 2022

Señores
TELEISLAS
Ciudad

Asunto: COTIZACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo.

Es muy grato para BEAUTIFUL ISLANDS SAS, identificada con nit 9002619877, presentar la cotización para la producción del programa **SWEET FRIDAY COMEDY**, programa que busca poner en escena significativas expresiones artísticas y talentos propios de la comunidad étnica, a través de expresiones humorísticas

Valor: de 250.000.000 , **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**
M.CTE

Esperamos nuestra propuesta sea de su agrado y podamos ser parte de este significativo proyecto.

Atentamente,

Efrén Reyes O'Neill
Cc 15.241.781
Representante Legal
Beautiful Islands SAS
Nit 9003619877



PRESENTA

OFERTA A INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACION N° 008 DE 2022



Nombre del proyecto	SWEET FRIDAY COMEDY
Número de capítulos propuestos	48
Duración de cada Capítulo	30 min
Audiencia objetivo	Familiar
Género narración	Entretenimiento
Formato de Producción	Comedia
Valor Total	\$224,458,560
Plazo	3 meses y 5 días

OFERTA TECNICO ECONOMICA				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
PRE PRODUCCIÓN				
GUIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 200.000,00	\$ 9.600.000,00
INVESTIGACIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 200.000,00	\$ 9.600.000,00
PRODUCCIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 200.000,00	\$ 9.600.000,00
DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
PRODUCCIÓN				
DIRECTOR GENERAL	MES	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
REALIZADOR	MES	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	MES	4	\$ 1.700.000,00	\$ 6.800.000,00
PRESENTADOR	MES	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
PANELISTAS	UNIDAD	8	\$ 6.000.000,00	\$ 48.000.000,00
REPORTEROS	UNIDAD	2	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00
CAMARÓGRAFO	MES	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
ASISTENTE DE CÁMARA	MES	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
LÚMINOTECNICO	MES	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
SWITCHER	MES	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
SONIDISTA	MES	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
ESCENOGRAFÍA	GLOBAL	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
MAQUILLADORA Y ESTILISTA	MES	4	\$ 1.500.000,00	\$ 6.000.000,00
TRANSPORTE	MES	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
CATERING	MES	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
POST PRODUCCIÓN				
EDICIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 300.000,00	\$ 14.400.000,00
GRÁFICOS	UNIDAD	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
JINGLES	UNIDAD	1	\$ 6.058.560,00	\$ 6.058.560,00
MUSICALIZACIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 100.000,00	\$ 4.800.000,00
TRADUCCIÓN	CAPÍTULOS	48	\$ 100.000,00	\$ 4.800.000,00
SUBTÍTULOS	CAPÍTULOS	48	\$ 100.000,00	\$ 4.800.000,00
DISCOS DUROS	UNIDAD	4	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 224.458.560,00

IDEA CENTRAL Y STORYLINE

Idea Central: Sweet Friday es un programa en formato comedia en estudio con destino a la parrilla del segundo canal Raizal Tv que cobra relevancia como una alternativa enfocada a segmento de televidentes que buscan contenidos 100% en la lengua materna de las islas, Creole, lo cual es una apuesta que cobra relevancia y con seguridad tendrá buena aceptación entre la población étnica raizal.

Storyline: Es un programa artístico que pondrá en escena las más representativas manifestaciones artísticas a través de expresiones humorísticas, como promoción del talento de la comunidad étnica.

Sinopsis: El formato consiste en la participación de personalidades de la cultura isleña que harán representación de varios personajes, voces chistes, remembranzas y situaciones propias de la identidad raizal que serán recreadas y puestas a la memoria de la comunidad. Tendrá 2 personajes permanentes y varios invitados en vivo y en directo, será desarrollado en lengua creole con una emisión semanal.

PROPUESTA PUNTO DE VISTA NARRATIVO:

SWEET FRIDAY es una comedia estilo sitcom – stand comedy- conducido por Edilina personaje pintoresco y principal que hace parte de la comedia EDDIE & LINA SHOW, la cual estará acompañada en cada capítulo por 2 personalidades de las islas, conocidos por sus chistes y la forma cómica de expresarlos, abordando temas jocosos, que sorprenden, ruborizan, entretienen, pero sobre todo divierten a la teleaudiencia que decide quedarse en casa los viernes por las noches a disfrutar de Raizal TV.

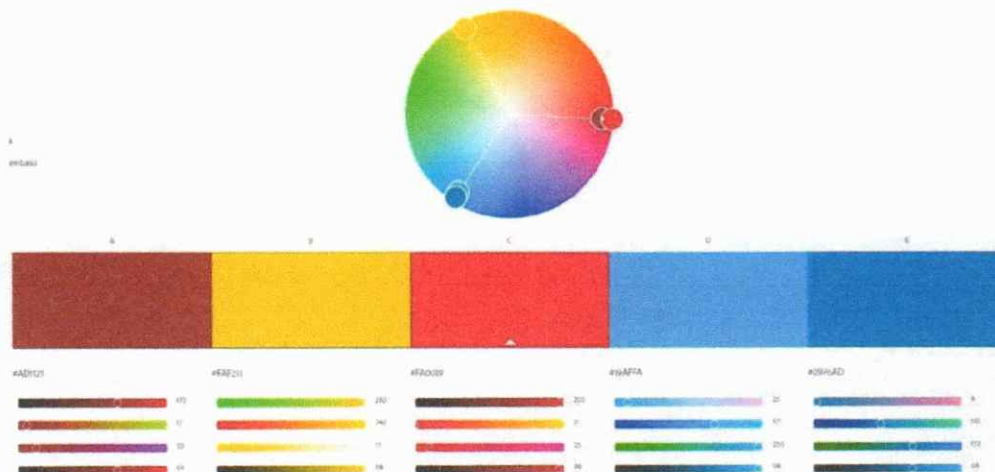
Segmentos

- **Chat about:** El segmento principal de Sweet Friday se compone de dos panelistas los cuales hablarán de temas varios, conducido por Edilina, interactuando entre ellos de una forma pícaro y jocosa.
- **Pregunta o chiste del día:** En cada capítulo se abordarán temas con los que se enfrenta el isleño raso, tales como *di ugly man*, *di big batty woman*, *the banki man*, *the man who can eat muo*, etc, por tanto el reportero estará en la calle realizando sondeos con la población raizal creole hablante para que estos fijen sus posiciones respecto al tema, y de la misma forma compartiendo su mejor chiste.
- **From Providence:** Segmento importante ya que se conocerá el punto de vista de los providencianos, en este caso tendremos a un personaje revelación de la comedia isleña del municipio, el cual alimentará el tema del día con su opinión.
- **Edilina In and Out:** Todo el programa estará conducido por Edilina, ella interactuará con los panelistas y/o invitados y será el hilo conductor de Sweet Friday.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

GRAFICOS Y EFECTOS ESPECIALES: SWEET FRIDAY está lleno de efectos especiales visuales y sonoros, tales como el falso público en vivo características propias del estilo sitcom.

PALETA DE COLORES:



LOWER



TIPOGRAFÍA



29

FOTOMETRIA: Se grabará a 2 cámaras: SONY Alfa Aiii full frame 4K una sobre trípode y la otra irá sobre un gymbal RONIN S, esto le brindará estabilidad a la cámara, permitiendo moverse o desplazarse en espacios reducidos.



ILUMINACION: Triángulo de luz creado por luces LED. La elección de los diferentes tipos de luz dependerá de la esencia que se le quiere dar a la escena.



SONIDO: Grabado con multirecorder TASCAM R100MK III y micrófono SHOTGUN SENNHEIZER SM600 y de solapa para mejor calidad sonora de los diálogos.



ESTRATEGIA DE PRODUCCION

El escenario principal es un estudio (Container Raizal TV), en donde crearemos un quiosco playero donde los panelistas interactuarán con Edilina sobre el tema del día, mientras ella les sirve un refrescante cocktail.



Los otros escenarios utilizados se desarrollarán en exteriores dependiendo de la trama de la historia, pueden ser la calle, la playa, la iglesia, una moto, dentro de un carro etc.

CAST

- **Presentadora** EDILINA, EDDIE POMARE, carismático y versátil artista sanandresano, conocido por ser una de las voces líderes del grupo musical KYO, cantante de jingles famosos a nivel nacional y presentador del magazine musical DAMUSIC de CANAL REGIONAL TELEISLAS.

Posibles Panelistas (se escogerá la mejor opción para tv, y se combinarán los invitados hasta lograr 48 capítulo, ejm Juanito grabará 8 capítulos en dupla con 8 personas distintas).

- FIDEL CORPUS "BOSSMAN"
- ADELE CHRISTOPHER
- JUANITO REID
- EARLY LIVINGSTON
- MISS BEAUTY
- SEVEN PLOM
- ANDERSON MARTINEZ
- DOLOR FORBES
- LUCHO ONEILL

Posibles Reporteros

- CLINTON MAY (PROVIDENCIA)
- MADMAN (SAN ANDRES)

Director Editor y Efectos especiales

FERMIN WHITAKER, Productor Audiovisual, Musical, Ingeniero de sonido y DJ del grupo musical KYO, Editor y graficador de varias producciones locales entre las cuales se encuentra ALL ABOUT CREOLE nominada a los premios INDIA CATALINA como mejor programa infantil, actualmente es Director del magazine juvenil de CANAL REGIONAL TELEISLAS, DAMUSIC y de EDDIE & LINA SHOW.

Productor

FERMIN WHITAKER

Libretos

FERMIN WHITAKER

Realizadora, Investigadora

ANNY HOOKER comunicadora social, Periodista con énfasis en comunicación organizacional, cuenta con seis años de experiencia en el medio audiovisual en el cual se ha desenvuelto como realizadora, presentadora y directora. Actualmente dirige el programa "En Familia" de Canal Regional Teleislas.

Director de Fotografía, Cámara y Gráficos.

ADRIÁN CHARRIS

Sonido

LUCHO ONEILL.

Luces

EDER VERGARA tiene una gran experiencia iluminando sets profesionales de televisión y transmisiones en vivo, es uno de los trabajadores más antiguos de nuestro CANAL REGIONAL TELEISLAS, y se caracteriza por su trabajo de alta calidad.

Maquillaje

GYPSY BALDONADO es amplia conocedora de los rostros raizales, ha maquillado a artistas locales y personalidades en los sets del Noticiero, Eddie and Lina Show y DAMUSIC de nuestro CANAL REGIONAL TELEISLAS.

Asistente General de Producción

DANIEL MYLES se caracteriza por su gran dinamismo y amplio conocimiento del pueblo isleño, ha participado en importantes producciones de nuestro CANAL REGIONAL TELEISLAS como: La Playa, Sing Along, English Generation, True Islander, Dance Fih Me, Eddie and Lina entre otras.

Musicalización

FERMIN WHITAKER

CRONOGRAMA

MES	1				2				3			
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PREPRODUCCION												
INVESTIGACION	X	X	X	X								
GUION Y DISEÑO DE PRODUCCION		X	X	X								
PRODUCCION												
RODAJE					X	X	X	X	X			
POSTPRODUCCION												
EDICION									X	X	X	X
GRAFICACION											X	X
MUSICALIZACION												X
TRADUCCION												X
SUBTITULACION												

FORMATO TECNICO DE REALIZACION

VIDEO

- Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M)
- - Contenedor: QuickTime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- - Códec: XDCAM HD ©1,50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- - Resolución: 1920X1080p
- - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
- - Dominancia de campo: Upper (odd)
- - Resolución de aspecto: 16:9

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	015		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
NOMBRE DESTINATARIO	EMILIANA BERNARD	CARGO	GERENTE
FECHA	22/SEPTIEMBRE/2022		
ASUNTO	EVALUACIÓN COTIZACIONES "SWEET FRIDAY COMEDY".		

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada por la dirección de producción en marco del proceso de contratación del programa "SWEET FRIDAY COMEDY", se hacen las siguientes apreciaciones:

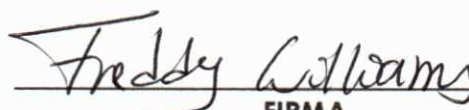
1. Se recibieron cotizaciones por parte de DOS (2) proponentes:

OFERENTES	VALOR OFERTA
BACKYARD STUDIOS	\$224.458.560
BEAUTIFUL ISLANDS SAS	\$250.000.000

2. Después la evaluación por parte de la dirección de producción y la revisión de que las propuestas coincidan con las características que se solicitaron para la producción del programa, los resultados fueron los siguientes:

- Para la producción del programa objeto del proceso la mejor oferta de cotización presentada es la de BACKYARD STUDIOS por valor de \$224.458.560, siendo que la cotización presentada por BEAUTIFUL ISLANDS SAS no se ajusta al presupuesto.

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	COTIZACIONES DE: BACKYARD STUDIOS Y BEAUTIFUL ISLANDS SAS
------------------------------	--


FIRMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

RESOLUCIÓN No. 123
(Del 23 de septiembre de 2022)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación 149 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 19 de septiembre de 2022 se dio apertura al siguiente proceso de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
149	SWEET FRIDAY COMEDY	-BACKYARD STUDIOS -BEAUTIFULL ISLAND SAS	\$224.458.560

SEGUNDO: Que el día 21 de septiembre de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
149	BACKYARD STUDIOS	SÍ	\$224.458.560
	BEAUTIFULL ISLAND SAS	SÍ	\$250.000.000

TERCERO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
149	BACKYARD STUDIOS	satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 149 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y BACKYARD STUDIO S.A.S.

CONSECUTIVO	149
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BACKYARD STUDIO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 827001032-0
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y CINCO (5) DÍAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente, quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **BACKYARD STUDIO S.A.S.**, identificada con NIT. No. 827001032-0, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD**, identificado con C.C. No. 15240945; y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que mediante Resolución 00036 del 20 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del 'Proyectos contenidos 2022' de TELEISLAS por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000).

D) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, SWEET FRIDAY COMEDY, que es un programa en formato comedia en estudio con destino a la parrilla del segundo canal Raizal Tv que cobra relevancia como una alternativa enfocada a segmento de televidentes que buscan contenidos 100% en la lengua materna de las islas, Creole, lo cual es una apuesta que cobra relevancia y con seguridad tendrá buena aceptación entre la población étnica raizal.

E) Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual se dio apertura al Proceso de Solicitud de Cotizaciones No. 008 de 2022; y se recibieron las siguientes propuestas:

- **BACKYARD STUDIO S.A.S**, por valor de \$224.458.560
- **BEAUTIFUL ISLAND S.A.S**, por valor de \$ 250.000.000. *ewb*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

G). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por el Canal TELEISLAS, fue la presentada por la empresa **BACKYARD STUDIO S.A.S**, adjudicada mediante Resolución No. 123 del 23 de septiembre del 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$224.458.560) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 19 capítulos del total pactado, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.CTE. (\$89.783.424).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$67.337.568).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

elB

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 329 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES Y CINCO (5) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **SWEET FRIDAY COMEDY**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guion, Investigación, Asesor temático, Director general, Realizador, 2 Presentador, Especialistas temáticos / invitados, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utilería, Transporte terrestre, Hidratación, Edición, Diseño gráfico, Subtitulación, Discos ópticos.
- Entregar **CUARENTA Y OCHO (48)** programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa **SWEET FRIDAY COMEDY**.
- Producir el programa en Género ENTRETENIMIENTO, formato COMEDIA
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CUARENTA Y OCHO (48)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **SWEET FRIDAY COMEDY**. Cada capítulo, programa deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

NOTA: Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:

- o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
 - **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
 - **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 - **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado).

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

El formato consiste en la participación de personajes de la cultura isleña que harán representación de varios personajes, voces chistes, remembranzas y situaciones propias de la identidad raizal que serán recreadas y puestas a la memoria de la comunidad. Tendrá 2 personajes permanentes y varios invitados en vivo y en directo, será desarrollado en lengua creole con una emisión semanal



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introduccion
- Segmentos:
Chat about
Pregunta o chiste del día
From Providence
Edilina In and Out
- Despedida
- Creditos

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Gráficos y efectos especiales: Estará lleno de efectos especiales visuales y sonoros. Tales como el falso público en vivo, características propias del estilo sitcom.

Fotometría: Se grabará a dos (02) cámaras, una sobre trípode y la otra sobre un gymbal ronin s, lo cual brindará estabilidad a la cámara, permitiendo moverse o desplazarse en espacios reducidos.

Iluminación: Triángulo de luz creado por luces LED. La elección de los diferentes tipos de luz dependerá de la esencia que se requiere dar a la escena.

Sonido: Grabado con multirecorder Tascam R100MK III y micrófono Shotgun y de solapa para mejorar calidad sonora de los diálogos.

Montaje: Se manejará una edición fresca con criterios unificadores, como los tiempos y la estructura por segmentos, el ritmo, los cambios de plano, el color etc., con un estilo y estructura definidos, además recursos visuales como transiciones, gráficos y separadores para generar agilidad.

Paquete gráfico: Llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y Casa productora

PERSONAJES

Edilina, Eddie Pomare, carismático y versátil artista sanandresano

Especialistas temáticos / invitados

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 124
(Del 26 de septiembre del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 26 de septiembre de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 149 de 2022 con **BACKYARD STUDIO S.A.S.** identificado con NIT. No. 827001032-0, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadana No. 15240945, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera "*Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY con destino a la emisión del canal regional Teleislas*".

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019**RESOLUCIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

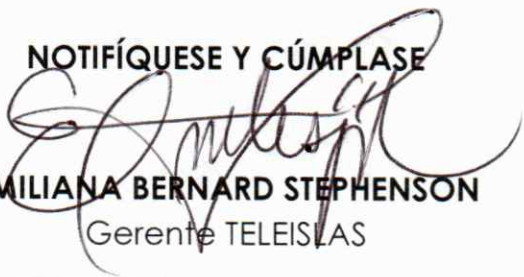
TERCERO: Que el señor LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD, en calidad de representante legal de la empresa BACKYARD STUDIO S.A.S, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101124215 y 75-40-101046150 expedidas el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101124215 y 75-40-101046150 expedidas el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de septiembre del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101124218		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
26	09	2022	26	09	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BACKYARD STUDIO LTDA.		IDENTIFICACIÓN NIT: 827.001.032-0	
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUENALVAR		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO: 5130620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Identificación
7	Profesión
8	Estado civil
9	Relación con el asegurado
10	Residencia
11	Fecha de inscripción
12	Fecha de emisión
13	Fecha de vencimiento
14	Fecha de renovación
15	Fecha de cancelación
16	Fecha de suspensión
17	Fecha de reactivación
18	Fecha de extinción
19	Fecha de caducidad
20	Fecha de expiración
21	Fecha de finalización
22	Fecha de conclusión
23	Fecha de término
24	Fecha de fin
25	Fecha de cierre
26	Fecha de parada
27	Fecha de detención
28	Fecha de pausa
29	Fecha de interrupción
30	Fecha de cesación
31	Fecha de extinción
32	Fecha de abolición
33	Fecha de abolición
34	Fecha de abolición
35	Fecha de abolición
36	Fecha de abolición
37	Fecha de abolición
38	Fecha de abolición
39	Fecha de abolición
40	Fecha de abolición
41	Fecha de abolición
42	Fecha de abolición
43	Fecha de abolición
44	Fecha de abolición
45	Fecha de abolición
46	Fecha de abolición
47	Fecha de abolición
48	Fecha de abolición
49	Fecha de abolición
50	Fecha de abolición
51	Fecha de abolición
52	Fecha de abolición
53	Fecha de abolición
54	Fecha de abolición
55	Fecha de abolición
56	Fecha de abolición
57	Fecha de abolición
58	Fecha de abolición
59	Fecha de abolición
60	Fecha de abolición
61	Fecha de abolición
62	Fecha de abolición
63	Fecha de abolición
64	Fecha de abolición
65	Fecha de abolición
66	Fecha de abolición
67	Fecha de abolición
68	Fecha de abolición
69	Fecha de abolición
70	Fecha de abolición
71	Fecha de abolición
72	Fecha de abolición
73	Fecha de abolición
74	Fecha de abolición
75	Fecha de abolición
76	Fecha de abolición
77	Fecha de abolición
78	Fecha de abolición
79	Fecha de abolición
80	Fecha de abolición
81	Fecha de abolición
82	Fecha de abolición
83	Fecha de abolición
84	Fecha de abolición
85	Fecha de abolición
86	Fecha de abolición
87	Fecha de abolición
88	Fecha de abolición
89	Fecha de abolición
90	Fecha de abolición
91	Fecha de abolición
92	Fecha de abolición
93	Fecha de abolición
94	Fecha de abolición
95	Fecha de abolición
96	Fecha de abolición
97	Fecha de abolición
98	Fecha de abolición
99	Fecha de abolición
100	Fecha de abolición

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 0985132047
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO.149 DE 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE AR CUARENTA Y OCHO CAPITULOS DE (30) MINUTOS DEL PROGRAMA SWEET ISLAND COMEDY CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELESIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/09/2022	01/07/2023	\$44,891,712.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/09/2022	31/12/2025	\$11,222,928.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/09/2022	01/05/2023	\$89,783,424.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****477,992.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****485,992.00	\$ *****145,898,064.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101124218

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758C

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101124218 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R356

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$224458560
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$897834
PROYECTOS ESPECIALES

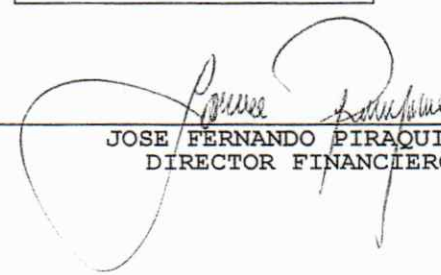
PROVEEDOR : BACKYARD STUDIOS LTDA 827001032

POR LA SUMA DE : 225,356,394

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SWEET FRIDAY COMEDY

FECHA DE EXPEDICION: 26/09/2022


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

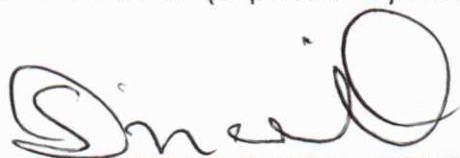
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 149 /2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIO S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios para la producción de (48) capítulos de (30) minutos del programa SWEET FRIDAY COMEDY con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 224.458.560
FECHA DE INICIO	26/09/2022
FECHADE FINALIZACIÓN	31/12/2022
PLAZO	03 meses y 05 días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista BACK YARD STUDIO S.A.S con Nit 827001032-0 y representado legalme por el sr LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD identificado con cedula de ciudadanía No 15240945, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas, a los veinte seis (26) días del mes de (septiembre) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD
 (15240945)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la empresa **BACKYARD STUDIOS** con nit No. 827.001.032-0, representado legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE ONEILL ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.240.945 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA bajo los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto Contractual	Valor	Fecha Inicio	Fecha Finalización
109	Prestación de servicio profesionales como profesional independiente de musicalización y grabación del programa GRANNI KITCHEN, OUR PEOPLE, LIVING IN ENGLISH Y GERENACION EXCELENTE	\$ 2.700.048	12 de Diciembre de 2006	12 de abril de 2007
123	Prestación de servicio profesionales como Co-productor del programa Living in English	\$ 62.659.974	12 de Diciembre de 2006	12 de mayo de 2007
036	Compra de cesión de derecho de emisión de programas en ingles	\$ 35.000.000	19 de agosto del 2008	18 de diciembre de 2008 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

061	compra de cesión de derecho de emisión de programas	\$ 10.400.000	29 de octubre de 2012	31 de diciembre de 2012
102	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa TELEISLAS LIFE	\$ 271.434.460	31 de julio de 2013	31 de diciembre de 2013
030	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa TELEISLAS LIFE	\$ 279.870.827	05 febrero de 2014	28 de noviembre de 2014
112	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa FISHERMAN LAND	\$61.489.532.00	22 de Junio de 2015	21 de Octubre de 2015
075	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa BREAD FRUIT	\$35.079.792.00	19 de Octubre de 2016	03 de Diciembre de 2016
062	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa ON STAGE	\$147.513.239.00	26 de Enero de 2017	26 de Mayo de 2017
015	Prestación de servicio para la compra de películas con contenido extranjero para el Canal Teleislas	\$115.000.000	23 de enero de 2018	22 de septiembre de 2018
086	Prestación de servicio para la compra de películas con contenido nacionales para el Canal Teleislas	\$32.043.138.00	26 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2018

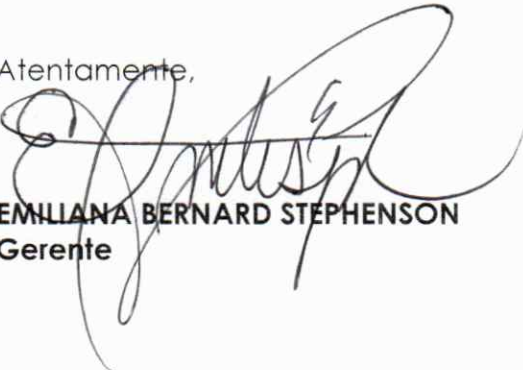
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

106	Prestacion de servicio profesionales de produccion televisiva de 30 capitulos del programa EDDIE & LINA SHOW con destino a la parrilla de emision del Canal teleislas	\$123.206.700.00	22 de Abril de 2019	21 de Julio de 2019
110	Prestacion de servicio para la compra de cesion de derechos y contenido con destino a la parrilla de emision del Canal Teleislas	\$45.682.000.00	24 de Mayo de 2019	31 de Septiembre de 2019
170	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de veinte (20) capitulos del programa MEMORIA HISTORIA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL.	\$212.443.103.00	23 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2021

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diesiseis (16) días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia